



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.188.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el expediente Letra "R" - N° 110330 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Martín Güemes solicitó, mediante nota fechada el 10 de diciembre de 1986 y obrante a fs. 1, la afectación del inmueble ubicado en la intersección de las calles Luis Maggi y M. Zavalla, para la construcción del salón comunitario.-

Que debe accederse a lo solicitado, atento al fin de bien público implícito en la petición.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

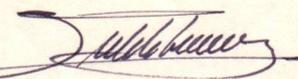
Art. 1º) Aféctase a la construcción del salón comunitario del barrio Martín Güemes, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Rafaela ubicado en la manzana "F" de la concesión 214 de esta ciudad, que cuenta con 16,20 metros de frente al Sur sobre calle Luis Maggi, por 30,40 metros de frente al Oeste sobre calle M. Zavalla; 30,40 metros en su contrafrente Este y 15,79 metros en su contrafrente Norte, formando la esquina Sudoeste de la manzana de que es parte (Dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rafaela bajo el N° 18.075-folio 750-tomo 307 Impar, con fecha 3 de abril de 1986).-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-----


OMAR NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela